

[EXTRACTO]

PROCEDIMIENTO: DEMANDA DE JUICIO ORDINARIO DE PROTECCIÓN DEL HONOR

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Don ..., Procurador de los Tribunales y de la “Fundación Presidente Allende”, de nacionalidad española, reconocida por Orden Ministerial de fecha 27 de abril de 1990 (BOE de 6.07.1990) ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que en nombre y con arreglo a las instrucciones recibidas de mi poderdante, por medio del presente escrito vengo a interponer demanda de protección del derecho al honor, con carácter solidario, contra

- 1) (...) en su calidad de distribuidora del libelo;
- 2) **Don Víctor Farías**, en su calidad de autor del libelo
- 3) (...) en su calidad de editora del libelo,
- 4) (...) impresora del libelo,

por violación del derecho al honor de Don Salvador Allende Gossens, Presidente de la República de Chile entre el 4 de noviembre de 1970 y el día de su fallecimiento el 11 de septiembre de 1973(...).

Baso la presente Demanda en los hechos y fundamentos que expondré según el siguiente

RESUMEN

Hechos

El libelo falsea la correspondencia entre S. Wiesenthal y el Presidente Allende

No existe el proyecto de ley cuya autoría el libelo atribuye al Ministro Allende

Desnaturalización infamante de la tesis universitaria del doctorando Allende

Tabla sinóptica de ideas y hechos de carácter difamatorio vertidas en el libelo

La sociedad de import-export Pelegrino Cariola S.A.C., el diario La Última Hora,

Laboratorios Chile y otras falsedad del libelo

Pruebas documental y pericial de las imputaciones infamantes

(...)

HECHOS

PRIMERO: El Patronato de la Fundación Presidente Allende ha acordado entablar una demanda de protección civil del derecho al honor contra ... y Don Víctor Farías.

Este derecho fundamental ha sido gravemente vulnerado mediante la impresión, distribución y venta del libelo titulado **“Salvador Allende: contra los judíos, los homosexuales y otros “degenerados”**, que imputa maliciosamente, y sin fundamento alguno, a D. Salvador Allende Gossens de

- 1) connivencia y protección al criminal de guerra nazi Walter Rauff;
- 2) hechos e ideas de naturaleza racista contra los judíos y otras étnias;
- 3) otros hechos inciertos que menoscaban la dignidad personal.

SEGUNDO.- El libelo falsea el intercambio epistolar entre Simon Wiesenthal y el Presidente Allende

La biografía de Salvador Allende es la de un demócrata y, por consiguiente, la de un anti-fascista. Combatió y condenó los fascismos a lo largo de toda su vida, en las palabras y en los hechos. También es conocida, y reconocida, su activa solidaridad con los españoles que fueron acogidos en Chile después de la guerra de 1936-1939. Esa es la memoria de su imagen pública, nacional y universal, que el libelo trata de desvirtuar alterando el contenido y sentido del intercambio de correspondencia en 1972 entre el Presidente Allende y Simon Wiesenthal, a fin de presentar al primero como protector del criminal de guerra nazi Walter Rauff. Se aporta como prueba la documentación entregada el 25 de mayo de 2005 por el Centro Simon Wiesenthal, *“Centro de Documentación de la Liga de los Judíos Perseguidos por el Régimen Nazi”*, a D. Víctor Pey Casado, Vice-Presidente de la Fundación española Presidente Allende, consistente en el intercambio de cartas sostenido entre el Dr. Salvador Allende y el Señor Simón Wiesenthal [verlo en http://www.elclarin.cl/fpa/pdf/p_280505.pdf].

Tanto la respuesta del Presidente Allende a la carta del Sr. Wiesenthal de 21 de agosto de 1972, como la de agradecimiento de este último de 3 de noviembre de 1972, prueban la falsedad de la infamia del libelo. Así, mientras este último afirma (págs. 14-17):

“El descubrimiento de que **durante su gobierno Salvador Allende había protegido directa y deliberadamente a Walter Rauff, uno de los mayores criminales nazis, responsable directo del asesinato de 100.000 judíos...**” (pág. 14);

“Salvador Allende **se negó** a hacer uso, en el caso Rauff, de su atribución presidencial inobjetable para expulsar del país a todo extranjero cuya presencia afectara los intereses del país, a fin de entregarlo a la justicia...” (pág. 16)

“Allende ... **encubridor solícito de uno de los mayores criminales que conoce la humanidad**” (pág. 17),

el Sr. Wiesenthal puso en conocimiento de la Justicia española, por intermedio de la Fundación que represento, la carta de agradecimiento que dirigió al Presidente Allende de fecha 3 de noviembre de 1972, donde afirma:

**“A Su Excelencia
D. Salvador Allende
Presidente de la República de Chile
Santiago de Chile
CHILE**

3 de noviembre de 1972

Querido Señor Presidente:

Muchas gracias por haberse tomado el tiempo de considerar mi solicitud. Su muy muy [repetido en el original] humana carta me permite constatar y apreciar su noble manera de pensar. Puedo entender perfectamente que sus posibilidades en ese campo son limitadas, por otro lado el hecho de que un hombre como Rauff esté en libertad es insoportable para muchas personas que sobrevivieron a ese infierno.

He contactado de nuevo a las autoridades alemanas en asuntos legales y vamos a tratar de obtener una nueva resolución de la Corte Suprema de Chile, quizás considerando el hecho de que Walter Rauff ha continuado siendo ciudadano alemán. Las leyes son hechas por personas para personas, y quiero esperar que la Corte Suprema de Chile resolverá a favor de los centenares de miles de sobrevivientes del holocausto.

Quiero, de nuevo, agradecerle su cariñosa y cordial carta, que demuestra que usted es ciertamente una persona admirable.

Le tiene en la más alta estima y saluda atentamente

(Simon Wiesenthal)”

II

En sus memorias Justicia, no venganza(1), publicadas en 1989, Wiesenthal escribe:

“Rauff tenía suerte: según el régimen chileno de la prescripción no cabe inculpar a alguien de asesinato una vez transcurridos quince años, y cuando la Corte Suprema en Santiago consideró el caso habían transcurrido diez y ocho años. Por tres votos contra dos fue rechazada la solicitud de extradición. Un juez de Hanover que estuvo en Chile interrogando a Rauff en el proceso contra Pradel regresó convencido de que solamente sería

1 Wiesenthal (S.): Justice, Not Vengeance. N. York, Grove Weidenfeld, 1989 1st US edition; Weidenfeld and Nicholson London 1989, pp. 62-64.

posible atrapar al Obersturmbannführer si llegaba al poder en Chile un régimen distinto. Ocho años después ocurrió justamente eso: el socialista Salvador Allende se convirtió en jefe de estado. El 21 de agosto (de 1972) pude entregar al embajador en Viena, el profesor Benadava, una carta a Allende en la que llamaba su atención sobre el caso Rauff. Allende contestó muy cordialmente, pero indicó lo difícil que resultaba reabrir un caso cuando la Corte Suprema ya lo había sentenciado. Pedí a Allende que examinara la posibilidad de deportar a Rauff, que aún no se había naturalizado en Chile: podemos tener la manera de proceder contra él en un país con legislación más favorable. Pero antes de que Allende pudiera contestar mi segunda carta hubo un golpe de estado y murió Allende".

III

En fecha 1 de junio de 2005 la señora Irmtrud WOJAK², vicepresidenta del Instituto Fritz Bauer de Frankfurt/Main,- Studien und Dokumentationszentrum zur Geschichte und Wirkung des Holocaust (Centro de Estudios sobre la historia y el efecto del holocausto)³, ha hecho llegar a esta representación una copia fotostática del telegrama que, el 26 de noviembre de 1938, dirigiera el entonces Diputado Salvador Allende, junto con otros Parlamentarios, al Canciller de Alemania Adolfo Hitler, en protesta por la matanza de judíos del 5 de noviembre de 1938 (la llamada “noche de los cristales”, *Kristallnacht*, publicado en http://www.elclarin.cl/fpa/pdf/p_020605.pdf):

“Excmo. Sr. Adolfo Hitler

Reich Canciller

Berlin

(...) en nombre de los principios que informan la vida civilizada, consignamos nuestras más vivas protestas por la trágica persecución de que se hace víctima al pueblo judío en ese país y formulamos votos porque su excelencia haga cesar tal estado de cosas y restablezca para los israelitas el derecho a la vida y a la justicia, tan humana y elocuentemente reclamados por el Presidente Roosevelt”.

TERCERO.- El inexistente Proyecto de Ley que el libelo atribuye al Ministro de Salubridad Pública Dr. Salvador Allende

² La señora Irmtrud WOJAK es autora del libro *Exil in Chile - Die deutsch-jüdische Emigration während des Nationalsozialismus*, Berlin, Metropol-Verlag, 1994, que menciona otros ejemplos del activismo de Salvador Allende en los años 30 para facilitar refugio en Chile a perseguidos del nazismo, sin distinción de razas ni credos.

³ El Instituto Fritz Bauer lleva el nombre de un distinguido jurista alemán que después de 1945 se distinguió en exigir que los nazis fueran juzgados por medios legales.

Racismo es establecer una jerarquía entre los valores de los distintos grupos humanos, un comportamiento inspirado en esta creencia. Y, también, una actitud de hostilidad sistemática respecto de una categoría determinada de personas.

Es un hecho público y universalmente notorio que el Dr. Salvador Allende fue siempre respetuoso con todos los credos, creencias y etnias, que siempre militó contra la pena de muerte, como persona privada o en el desempeño de funciones públicas. En sus actos, escritos y discursos siempre rechazó y condenó el racismo. Con el ánimo de difamarle el libelo le atribuye textos e ideas que no son suyos, incluso contrarios a los suyos, como vamos a ver.

El libelo de Víctor Farías desnaturaliza el sentido de la labor del Dr. Allende como Ministro de Salubridad Pública en 1939 al atribuirle la autoría de un proyecto de ley que el Ministro Allende ni elaboró ni aprobó ni tan siquiera existió. Se acompaña aquí una copia íntegra de un proyecto de Ley que sí existió, el presentado por el Ministro de Salubridad Pública Salvador Allende (1938-1940), donde figura el encabezamiento obligatorio de todo proyecto legislativo en Chile: “*Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados*” [http://www.elclarin.cl/fpa/pdf/p_270705.pdf]. Ningún proyecto con un encabezamiento semejante aporta el libelo del Sr. Farías, pues no existió.

El libelo atribuye al Dr. Allende un texto que le es totalmente ajeno. A partir de esta premisa artificiosa formula afirmaciones infamantes, entre ellas las siguientes:

- “*propósito ulterior de Salvador Allende...su proyecto de ley para la esterilización obligatoria de los alienados mentales*” (pág. 73);
- “*En una declaración publicada en La Nación [en la nota n° 19 precisa que es de 16 de noviembre de 1939] ... Allende anuncia que su programa incluye ‘la esterilización de los alienados mentales’ como uno de los instrumentos de ‘defensa de la raza con aspecto coercitivo compuesto por medidas eugenésicas negativas*” (pág. 35).

El artículo en el diario La Nación, de Santiago de Chile, de 16 de noviembre de 1939, es una prueba de la desnaturalización que hace el libelo del pensamiento y actos del Ministro Allende.

II

Sigue formulando Farías calificaciones infamantes, sin fundamento alguno:

- **“Su clara opción [de Allende] por el racismo antisemita”** (pág. 80);
- **“Allende está en condiciones de asumir la deshumanización total de grupos humanos completos y con ello de abrir las compuertas al antisemitismo más extremo”** (pág. 84);
- **“Salvador Allende se suma con ello a las falanges antisemitas más extremas, porque afirma que es el pertenecer a su ‘raza’ lo que explica la tendencia de los judíos a la delincuencia (‘la estafa, la falsedad, la calumnia y sobre todo la usura’) supera todas las formas de antisemitismo ‘cultural’ para fundar su juicio en antecedentes genéticos al modo como hacía 1933 sólo lo hacían los nazis alemanes”** (pág. 85);
- **“Allende, como todos los racistas extremos, concede a la ‘raza’ un estatuto ontológico decisivo en todas las direcciones de la actividad humana (...) Desde el punto de vista de los presupuestos cognitivos, no cabe duda que la animalización del ser humano que Allende había consumado en la cuarta parte va a ser, consecuentemente, seguida por la zoologización de lo humano...”** (pág. 88);
- **“El antisemitismo biologista de Salvador Allende constituye un caso extremo...”** (Nota 39, pág. 89).

Que el pensamiento y las obras del Ministro Allende no guardan relación con las afirmaciones del libelo se demuestra en los escritos y declaraciones del Dr. Allende como Ministro de Salubridad Pública (1939-1940) y como Diputado (1937-38) que se aportan, a saber:

- Carta del Ministro Allende al Director del diario La Nación, reproducida en AMECH, vol. 29, n° 13, 1939;

- entrevista al Ministro Allende publicada en la Revista HOY (Santiago de Chile), en fecha 19 de octubre de 1939
[http://www.elclarin.cl/fpa/pdf/p_191039.pdf]

- “Plan de acción gubernativo”, publicado por el Ministro Allende en Boletín Médico Social, Santiago de Chile, enero-febrero de 1940, nos. 68-69, pp. 3-20;

- Comentario bibliográfico del Dr. Palma sobre el libro del que es autor el Ministro Allende titulado La realidad médico-social chilena, publicado en Boletín Médico Social, Santiago de Chile, nov-dic. 1939, núms. 66 y 67, pp. 606-607;

- Intervención del Diputado Allende en la Cámara de Diputados de Chile el 7 de junio de 1937, sobre el estado de la salud en la población de Chile; [http://www.elclarin.cl/fpa/pdf/p_180705_1.pdf]

- Intervención del Diputado Allende en la Cámara de Diputados el 26 de julio y 31 de agosto de 1937 sobre el proyecto de ley de medicina preventiva [ver http://www.elclarin.cl/fpa/pdf/p_180705_2.pdf; http://www.elclarin.cl/fpa/pdf/p_180705_3.pdf; http://www.elclarin.cl/fpa/pdf/p_180705_4.pdf y http://www.elclarin.cl/fpa/pdf/p_180705_6.pdf];

- Intervención del Diputado Allende en el debate en la Cámara de Diputados, el 23 de agosto de 1937, sobre la “*penetración del nacionalsocialismo alemán en el sur de Chile*” [http://www.elclarin.cl/fpa/pdf/p_180705_5.pdf];

- Intervención del Diputado Allende en la acusación constitucional contra el Ministro del Interior D. Luís Sala Romo, el 31 de mayo de 1938 [http://www.elclarin.cl/fpa/pdf/p_180705_7.pdf] ;

- Moción del Diputado Allende sobre intervención electoral, de 29 de agosto de 1938 [http://www.elclarin.cl/fpa/pdf/p_180705_8.pdf];

- Respuesta del Diputado Allende al Honorable Señor Boizard, de 30 de agosto de 1938 [http://www.elclarin.cl/fpa/pdf/p_180705_9.pdf].

CUARTO.- El libelo tergiversa con ánimo infamante la tesis universitaria del doctorando Allende.

El libelo desnaturaliza el sentido de la tesis doctoral **sobre temas relacionados con la criminología y medicina forense** que, con el título “Higiene mental y delincuencia”, sostuvo Salvador Allende en mayo de 1933 ante la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile [publicada en http://www.elclarin.cl/fpa/pdf/tesis_sag.pdf]

Víctor Farías aprovechó que el original de esta tesis se encontraba inédito para atribuir a la misma inexistentes ideas o conceptos racistas, nazis y anti-semitas. En prueba de la manipulación que Farías hace del texto se ha acompañado una copia autenticada de la tesis universitaria. A su vez, como respuesta a la difamación la Fundación española ha auspiciado la

publicación íntegra de la tesis en mayo de 2005, con una presentación de la personalidad del Dr. Allende por quien fuera su asesor político, el politólogo español Dr. Joan E. Garcés.

II

Otra prueba de que el libelo tergiversa documentos con ánimo infamante consiste en el estudio del creador de la criminología moderna Cesare LOMBROSO y titulado: *“Influencia de raza. Salvajes buenos-Centros criminales-Raza semita-Los griegos en Italia y Francia. Índice cefálico-Color de los cabellos- Judíos-Gitanos”*, publicado como capítulo III del libro **El delito. Sus causas y remedios** (Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, en 1902, pp. 35-60, publicado en <http://www.elclarin.cl/fpa/pdf/lombroso.pdf>). En este estudio de Lombroso busca correlaciones entre delitos y personas agrupadas según variables muy distintas (clima; estrato social; origen étnico; creencias religiosas; valores culturales; medio familiar, etc.).

Cesare Lombroso (Verona, 1835; Turín, 1909) era considerado en el primer tercio del siglo XX una eminencia de la ciencia jurídica (aún hoy se le estudia en las Facultades de Derecho). En su extensa obra no postula la jerarquía entre razas ni la hostilidad sistemática hacia ninguna.

Allende resume en media página (la n° 111) algunas de las afirmaciones de Lombroso, y tras ello las descarta. El libelo, en cambio, atribuye al doctorando la autoría intelectual de las afirmaciones de Lombroso y silencia-oculta la frase donde Allende explicita su desacuerdo. Así, mientras que Lombroso escribió en el capítulo citado

-”En la India hay una tribu, la de los Zacka-Khail, cuya profesión es la de robar. Cuando nace un niño, le consagran haciéndole pasar por una brecha practicada en el muro de la casa, repitiendo por tres veces las palabras: ‘sé ladrón’” (pág. 36);

- **“Entre los árabes (Beduinos), hay tribus honradas y laboriosas; pero hay muchas más de tendencias parasitarias, conocidas por su espíritu aventurero, su valor imprudente, sus cambios continuados, su falta de ocupación y su tendencia al robo”** (*El delito...*, *ibid.*, pp. 36-37);

-: **“(...) los gitanos, una raza de criminales con todas sus pasiones y vicios (...) son vengativos hasta el extremo (...) vanidosos como todos los criminales (...) feroces, asesinan sin remordimientos”** (*El delito...*, *ibid.*, pp. 57-59);

- **“La criminalidad específica de los judíos (...) en Francia se encuentran familias enteras de estafadores y ladrones (...) los condenados por asesinato son raros (...) los judíos rusos son, especialmente, usureros, monederos falsos (...)**

En Prusia eran muy frecuentes en otro tiempo las condenas de judíos por falsedades y calumnias (...)", en El delito..., ibid., pp. 56-55,

el doctorando Allende concluye su breve e incidental cita afirmando su discrepancia

"Estos datos hacen sospechar que la raza influye en la delincuencia. No obstante, carecemos de datos precisos para demostrar este influjo en el mundo civilizado".

El libelo silencia esta concusión, la oculta en la tapa, en la contratapa y en su interior. Y sobre la base de tan deliberada manipulación el libelo atribuye al doctorando afirmaciones y valores ajenos e infamantes como los siguientes:

- **Allende (...) agrega que los judíos están genéticamente predeterminados a cierto tipo de delincuencia"** (págs. 21-22);

- **"El joven médico se sumaba así decididamente al conjunto del más extremo racismo 'científico' de la época...Allende se incorporaba también decididamente a las falanges del antisemitismo más extremo (...). En su primer escrito científico, Allende afirma sin ambages que los judíos son naturalmente delincuentes"** (pág. 22);

- **"De la lectura de Higiene Mental y Delincuencia se infiere sin lugar a dudas que Salvador Allende hacia esa época no sólo asumía, sino que incluso había radicalizado en modo extremo las convicciones antisemitas que en 1933 ya se habían articulado programáticamente en los partidos nazifascistas alemanes"** (pág. 23);

- **"Salvador Allende hacia esa época no sólo asumía, sino que incluso había radicalizado en modo extremo las convicciones antisemitas que en 1933 ya se habían articulado programáticamente en los partidos nazifascistas alemanes y en el extranjero (nota 9: En efecto la afirmación de Allende de que 'los hebreos' están genéticamente vinculados a la delincuencia (...)) la que va a fundar 'científicamente' el antisemitismo y el exterminio"** (página 23).

- **"Su clara opción [de Allende] por el racismo antisemita, por la valoración discriminatoria de pueblos inferiores (gitanos, bohemios, árabes), sectores de pueblos (los italianos del sur) o vastas unidades étnicas (la incapacidad de los españoles para ser sujetos morales)..."** (pág. 77);

- **"Allende está en condiciones de asumir la deshumanización total de grupos humanos completos y con ello de abrir las compuertas al antisemitismo más extremo"** (pág. 84);

- **"Salvador Allende se suma con ello a las falanges antisemitas más extremas, porque afirma que es el pertenecer a su 'raza' lo que explica la tendencia de los judíos a la delincuencia ('la estafa, la falsedad, la calumnia y**

sobre todo la usura’) **supera todas las formas de antisemitismo ‘cultural’ para fundar su juicio en antecedentes genéticos al modo como hacía 1933 sólo lo hacían los nazis alemanes**” (pág. 85);

- “**Allende**, como todos los **racistas extremos**, concede a la ‘raza’ un estatuto ontológico decisivo en todas las direcciones de la actividad humana (...) Desde el punto de vista de los presupuestos cognitivos, **no cabe duda que la animalización del ser humano que Allende había consumado** en la cuarta parte va a ser, consecuentemente, **seguida por la zoologización de lo humano...**” (pág. 88);

- [Nota 39] “El **antisemitismo biologista de Salvador Allende constituye un caso extremo...**” (pág. 80);

- “**antisemitismo ‘genéticamente fundado’ que Allende afirmaba... en su tesis doctoral...**” (pág. 97).

Ninguna de estas ideas o afirmaciones se encuentra en la tesis de Allende.

III

Otra prueba de la manipulación de textos que hace el libelo consistente en el libro de Cesar LOMBROSO titulado Medicina legal, editado en Madrid por La España Moderna en 1912 (según el catálogo de la Biblioteca Nacional de España), cuyas págs. 256-258 son una reflexión en torno del concepto de “*delito colectivo*” que recoge en su tesis el doctorando Allende para aplicarlo, precisamente, contra los movimientos nazi-fascistas existentes en los años en que escribe su tesis (págs. 116-118).

En efecto, en su tesis Allende desarrolla y transforma el concepto lombrosiano “*delitos colectivos*” (4) para aplicarlo a los movimientos nazi-fascistas que emergieron después de la Iª Guerra Mundial (Mussolini había tomado el poder en Italia en 1922; Hitler había sido designado Canciller de Alemania el 29 de enero de 1933). Sin citarlos por su nombre –impropio de

4. Cesare Lombroso: “*influyen en el delito colectivo, de manera especial, primeramente aquel estado a que he dado el nombre de hibridismo social, en que las instituciones son desproporcionadas o inadecuadas al grado de civilización real del pueblo, y después las grandes perturbaciones políticas, las guerras y las sediciones. (...) Pero la causa más poderosa de todas (...) es aquel virus terrible que se desarrolla en las multitudes (...).*” Una de las causas del delito político es “*una organización económica que haga más ostensibles aquellas desigualdades humanas que Aristóteles llama fuentes de todas las revoluciones, por el predominio de una sola clase o casta; también son causas de delitos políticos la organización de los partidos, las reformas o medidas políticas demasiado prematuras o inadecuadas, etc. Obra también aquí, más aún que en los demás delitos, la imitación, una especie de verdadera epidemia; por eso es por lo que estallan los movimientos revolucionarios sucesivamente en varios sitios, como se ha visto recientemente en Italia: debido a lo cual, las circunstancias más fútiles han sido a veces chispas productoras de grandiosos movimientos, más bien como ocasiones accidentales que como verdaderas causas*” (Lombroso: Medicina legal. Madrid, La España Moderna, ¿1912?, págs. 256-258).

una tesis sostenida en la Facultad de Medicina- los describe en los siguientes términos:

“la post-guerra, si bien es cierto que ha traído en algunos aspectos de la vida un progreso evidente, especialmente en lo que se refiere a la mujer, ha generado por desgracia en los individuos un excesivo espíritu de lucha. Esto, unido a la crisis económica mundial, y la inestabilidad política existente, ha creado instituciones armadas con caracteres de partidos políticos, que se combaten con suma violencia en diferentes países” (pág. 116 de la tesis).

Llega Allende a ver rasgos de criminalidad en líderes de aquel entonces que utilizan la fuerza para *“imponer sus principios por sobre todas las cosas”* (la doctrina del Tribunal de Nüremberg corroboraría, en 1946, el carácter criminal de algunas de esas organizaciones), y en su tesis de 1933 describe Allende la personalidad de un Hitler en términos de claro rechazo:

“Así se explican algunos aspectos verdaderamente trágicos que adquieren estos delitos colectivos, pues en las multitudes se desarrolla, con excesiva facilidad, un fenómeno psicopatológico, que eminentes psiquiatras han estudiado, y que se considera como un virus destructor. Nada más fácil entonces que la influencia perniciosa que sobre las masas pueda ejercer un individuo en apariencia normal, y que en realidad al estudiarlo nos demostraría pertenecer a un grupo determinado de trastornados mentales” (pág. 117 de la tesis).

En la misma línea de razonamiento, acto seguido condena el uso del “terror” como instrumento del ejercicio del poder:

“La historia es propicia en estos ejemplos, y así vemos que a la luz de la psiquiatría se comprende y se justifica el extravío colectivo motivado por la impulsabilidad irreflexiva de un dirigente. Y así tenemos que Robespierre, Marat y otros han sido clasificados en distintos cuadros patológicos” (pág. 117 de la tesis).

En contraste, el libelo de Farías afirma descalificadora y gratuitamente

- **“...las rotundas afirmaciones antisemitas racistas y descalificadoras de las revoluciones y los revolucionarios que incluye [Allende] en su Memoria...”** (pág. 29)”.

QUINTO.- El libelo del Sr. Farías ataca la honorabilidad de Salvador Allende mediante las manipulaciones de textos e ideas que pasamos a resumir de manera sinóptica:

IDEAS O HECHOS CUYA AUTORÍA EL LIBELO ATRIBUYE AL DR. ALLENDE TEXTO/ ACTOS DEL DR. ALLENDE

<p><u>Portada y contraportada del libelo</u></p> <p>“los hebreos se caracterizan por determinadas formas de delito: estafa, falsedad, calumnia y, sobre todo, la usura. Por el contrario, los asesinatos y los delitos pasionales son la excepción.”</p> <p>“El texto, hasta hora desaparecido...”</p>	<p><u>Ver el texto y contexto en la pág. 111 de la tesis</u></p> <p>Silencia que el autor de esta afirmación es el criminólogo Lombroso, y la atribuye a Allende.</p> <p>Recubre con un círculo en rojo la frase de Allende rechazando tal afirmación: <i>“Estos datos hacen sospechar que la raza influye en la delincuencia. No obstante, carecemos de datos precisos para demostrar este influjo en el mundo civilizado”</i> (ver la tesis, pág.111)</p> <p>No ha estado desaparecido, sino en la Biblioteca de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago. Ver certificación unida a la tesis.</p>
<p><u>Página de entrada del libelo:</u></p> <p>“Las leyes de la Eutanasia y la Eugenesia han reemplazado a la Roca Tarpeya(*), y sus disposiciones protegen al individuo, a pesar del individuo mismo, y sólo con miras sociales”</p> <p>(*) Roca Tarpeya: peñasco en el Monte Capitolino desde el que se arrojaba a los recién nacidos minusválidos y a los ‘tarados’ de la antigua Roma</p>	<p><u>Ver el texto y contexto en la pág. 2 de la tesis</u></p> <p><i>“...la Humanidad ha recorrido y está recorriendo un largo y accidentado camino. El loco y el delincuente han dejado de ser escarnecidos, despreciados, aherrojados. Una amplia comprensión, basada en hechos científicos, ha puesto fin a su martirio; y ese complejo humano, ilimitado, variable y oscuro, que forman locos y delincuentes, se ha iluminado, en gran parte, a la luz de estudios recientes. Es así, como después de largo calvario, la nacido la higiene mental, que analiza y estudia estos problemas desde el punto de vista médico social, basando sus normas de prevención y curación en los conocimientos y terapéutica que la psiquiatría, psicología, pedagogía y sociología han llegado a poseer.”</i></p> <p>[Allende militó contra la pena de muerte. Obsérvese que a lo largo de su tesis jamás apunta a ella como remedio ante el delincuente. Allende describe en este párrafo la “eutanasia” y la “eugenesia”, en un contexto de “protección al individuo” donde “el loco y el delincuente han dejado de ser escarnecidos, despreciados, aherrojados”].</p>

<p>Pág. 14 del libelo</p> <p>“El descubrimiento de que durante su gobierno Salvador Allende había protegido directa y deliberadamente a Walter Rauff, uno de los mayores criminales nazis, responsable directo del asesinato de 100.000 judíos...”.</p>	<p>Tal protección no existió, el libelo no aporta el menor indicio de ello, y lo desmiente Simon Wiesenthal en sus memorias <u>Justicia, no venganza</u>.</p>
<p><u>Pág. 15 del libelo</u> “Los contactos orgánicos... las relaciones de Salvador Allende con el SS-Standartenführer Walter <u>Rauff...</u>”</p> <p><u>Pág. 16 del libelo</u> “Salvador Allende se negó a hacer uso, en el caso Rauff, de su atribución presidencial inobjetable para expulsar del país a todo extranjero cuya presencia afectara los intereses del país, a fin de entregarlo a la justicia...”</p> <p><u>Pág. 17 del libelo</u> “Allende ... encubridor solícito de uno de los mayores criminales que conoce la humanidad.”</p>	<p>Ni Allende tuvo contacto alguno con Rauff ni el libelo aporta el menor indicio de prueba documental o de otro tipo en que sustentar tal afirmación.</p> <p>Nunca existió tal negativa. El desmentido al libelo lo aporta el propio Simon Wiesenthal cuando escribe que: “<i>antes de que Allende pudiera contestar mi segunda carta hubo un golpe de estado y murió Allende.</i>”</p> <p>Imputación infamante sin soporte alguno en el libelo ni fuera del mismo.</p>
<p><u>Pág. 21 del libelo</u> “Allende informa, aprobatoriamente, acerca de experimentos quirúrgicos con reos de cárceles públicas con el fin de hacerlos recuperar su identidad sexual. (En la nota a pie de página7 cita los dos casos siguientes):</p> <p>1.- “Steinach, Lipschuts y Pézard ...”</p>	<p><u>Ver el texto y contexto en la pág. 89 de la tesis.</u></p> <p>El único caso que cita aquí cita el libelo relativo a la identidad sexual, expuesto por los prof. Steinach, Lipschuts y Pézard, en la sección “<u>glándulas sexuales</u>”, pág. 86, de la tesis) no guarda relación con reos.</p> <p>El libelo amputa el inicio de este párrafo y tergiversa así lo que Allende ha escrito: “<i>...los trabajos de Steinach, Lipschütz, Pézard y otros no hacen sino corroborar lo antes expuesto</i>” Es decir, como se explica en los párrafos anteriores de la tesis, que la homosexualidad no debiera ser considerada un delito sino considerada “<i>desde un punto biológico y científico</i>”. Allende en 1933 se desmarca</p>

<p>2.- “Wegelin observó que ...”</p>	<p>así de la escuela que veía en el homosexual a un delincuente y se aproxima a la escuela en aquellos tiempos más humana, que lo consideraba <i>“un enfermo y, en consecuencia, debe merecer la consideración de tal”</i>. Y cita en apoyo de esta escuela lo que afirmaba el penalista español Jiménez de Asúa: <i>“nada más absurdo que castigar los actos de la sexualidad desviada (...) todos los individuos son potencialmente hermafroditas, y la inversión sexual, en las inclinaciones o en el aspecto, depende de un desequilibrio de la producción de hormonas en las glándulas de la pubertad”</i>, y tres párrafos después se apoya en el criterio del profesor español Dr. Gregorio Marañón.</p> <p><u>Ver el texto y contexto en la págs. 85-86 de la tesis</u></p> <p>El prof. Wegelin se refiere a la sección “tímo”. El libelo silencia que tras exponer la opinión de Wegelin Allende concluye esta sección manifestando sus reservas al respecto: “Debemos sí establecer que numerosos endocrinólogos y entre ellos el español Suñer, consideran el tímo como desprovisto de una significación fisiológica importante”.</p>
<p><u>Págs. 21-22 del libelo</u> “Para Allende una de las causas naturales de la delincuencia es ‘la raza’, y a esta afirmación agrega que los judíos están genéticamente predeterminados a cierto tipo de delincuencia: ‘los hebreos se caracterizan por determinadas formas de delito: estafa, falsedad, calumnia y, sobre todo, la usura [...] Estos datos hacen sospechar que la raza influye en la delincuencia’”.</p> <p><u>Pág. 22 del libelo</u> “A esta afirmación insólita Allende va a agregar otras. A poco andar, el doctor Allende afirma que ‘los gitanos constituyen habitualmente agrupaciones delictuosas, en donde impera</p>	<p><u>Ver el texto y contexto en la pág. 111 de la tesis</u></p> <p>El libelo deliberadamente omite que</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) no es Allende sino el criminalista italiano Cesare Lombroso el autor de tales afirmaciones; 2) en las 156 págs. de la tesis la sección “raza” ocupa 15 líneas, lo que indica la poca importancia comparativa que le concede el doctorando. 3) Allende expresamente ha rechazado los datos de Lombroso sobre el influjo de la raza en la delincuencia: concluye Allende “carecemos de datos precisos para demostrar este influjo en el mundo

<p>la pereza, la ira y la vanidad. Los homicidios son muy frecuentes entre ellos.’ Los ‘árabes’ salen algo mejor parados, aunque entre ellos, si bien ‘hay algunas tribus honradas y laboriosas, y otras aventureras, imprevisoras, ociosas y con tendencia al hurto.’ El joven médico se sumaba así decididamente al conjunto del más extremo racismo ‘científico’ de la época...Allende se incorporaba también decididamente a las falanges del antisemitismo más extremo (...). En su primer escrito científico, Allende afirma sin ambages que los judíos son naturalmente delincuentes.”</p>	<p><i>civilizado</i>”;</p> <p>4) Allende en parte alguna dice sobre los judíos las afirmaciones que el libelo le atribuye, que son contrarias a lo que Allende explícitamente concluye en la pág. 111 de su tesis.</p>
<p><u>Pág. 23 del libelo</u></p> <p>“Salvador Allende completa la lista agregando motu proprio a ‘los judíos’ entre los pueblos étnicamente determinados al delito social que constituye la mendicidad (Nota a pie de página 8) José María Estape afirma en su clasificación del ‘parasitismo social’ que lo que caracteriza al ‘vagabundo como mentalidad anormal es un atavismo biológico’ e incluye como tales al ‘bohemia, el gitano, el mendigo y el vagabundo’ (<u>Fragmentos</u>, Montevideo, 1932)”.</p> <p><u>Pág. 23 del libelo</u></p> <p>De la lectura de <u>Higiene Mental y Delincuencia</u> se infiere sin lugar a dudas que Salvador Allende hacia esa época no sólo asumía, sino que incluso había radicalizado en modo extremo las convicciones antisemitas que en 1933 ya se habían articulado programáticamente en los partidos nazifascistas alemanes y en el extranjero (nota 9: En efecto la afirmación de Allende de que ‘los hebreos’ están genéticamente vinculados a la delincuencia (...) la que va a fundar ‘científicamente’ el antisemitismo y el</p>	<p><u>Ver el texto y contexto en las págs. 114-115 de la tesis</u></p> <p>Aquí la falsedad del libelo es triple:</p> <p>1º La cita a Estapé la hace Allende dentro de la sección “<u>Condiciones económicas</u>”, y en la misma no se menciona los conceptos “etnia” ni “étnico”;</p> <p>2º Allende menciona “la clasificación clínica y psicopatológica de los vagabundos, dada por el profesor J. María Estapé...”, y no cita la fuente de donde la ha extraído. En la bibliografía que obra en la tesis no se menciona título alguno de Estapé;</p> <p>3º. El libelo silencia este hecho y trae a colación unos “<u>Fragmentos</u>” de Estapé que en lugar alguno el doctorando ha dicho que es la fuente donde halló la citada clasificación clínica.</p> <p>En su tesis afirma Allende lo opuesto de lo que le atribuye el libelo.</p>

<p>exterminio”.</p>	
<p><u>Pág. 24 del libelo</u></p> <p>“El racismo naturalista y discriminador de Allende se extendía también a otros seres humanos, fundándolo esta vez en ‘factores climáticos’: ‘Los italianos del sur, en oposición a los del norte, y también los españoles propenden a los crímenes de pasión de forma bárbara y primitiva y son emocionalmente irresponsables’. “</p> <p>“Para los íberos, robar era una hazaña digna de alabanza’ A estas afirmaciones ‘científicas’”...</p>	<p><u>Ver el texto y contexto en la pág. 83 de la tesis</u></p> <p>El libelo silencia que esta sección se denomina “sistema endocrino-vegetativo y delincuencia”, y que el autor de la afirmación que entrecomilla aparece identificado como Nicolás Pende. No son éstos ni textos ni ideas que Allende hiciera suyos ni que afirme compartir.</p> <p><u>Ver el texto y contexto en la pág. 120 de la tesis</u></p> <p>La referencia en la tesis a los íberos (junto a los antiguos griegos y espartanos) ninguna relación guarda con el “racismo” en que lo sitúa el libelo, sino con el contexto siguiente: “como se ve, es muy cierto aquello de que el derecho penal es relativo en el tiempo y en el espacio.”</p>
<p><u>Pág. 24 del libelo</u></p> <p>“Allende afirma la existencia de ‘embriones de instintos delictivos individuales (como el hurto y el homicidio) que se manifiestan recién en la vida colectiva’ y que, al encontrarse con desarmonías objetivas entre ‘instituciones desproporcionadas al grado de civilización real del pueblo y sus anhelos’, dan origen al ‘hibridismo social’ que provoca las grandes perturbaciones sociales. La posguerra habría provocado un excesivo espíritu de lucha y los partidos políticos revolucionarios buscan imponer sus ideales por la violencia. Ello</p> <p><u>Pág. 25</u></p> <p>demuestra que la revolución es ‘un delito patológico’ y que un revolucionario es en realidad un psicópata peligroso, tanto más cuanto que los movimientos masivos y violentos que él genera provocan locuras colectivas peligrosamente contagiosas. ‘Las desigualdades e injusticias que Aristóteles llama ‘fuente de todas las revoluciones’ siguen presionando a los hombres en el deseo imperioso de imponer</p>	<p><u>Ver el texto y contexto en las págs. 116-118 de la tesis</u></p> <p>El libelo deforma y desnaturaliza el sentido literal y contextual de las frases que entresaca de la tesis, donde Allende se pregunta por qué en ocasiones las masas pueden dejarse arrastrar por dirigentes patológicos a la comisión de delitos masivos.</p> <p>Allende sitúa dentro de la categoría de “delitos colectivos” a los entonces naciendo movimientos nazi-fascistas, que describe así:</p> <p><i>“la crisis económica mundial, y la inestabilidad política existente, ha creado instituciones armadas con caracteres de partidos políticos, que se combaten con suma violencia en diferentes países”</i> (pág. 116).</p> <p>En su tesis Allende estima que tienen una naturaleza criminal algunos líderes de masa que utilizan la fuerza para</p>

sus principios por sobre todas las cosas, usando, como argumento efectivo y de un valor real, la fuerza. Así se explican algunos aspectos verdaderamente trágicos que adquieren estos delitos colectivos, pues en las multitudes se desarrolla, con excesiva facilidad, un fenómeno psicopatológico, que eminentes psiquiatras han estudiado, y que se considera como un virus destructor. Nada más fácil entonces que la influencia perniciosa que sobre las masas pueda ejercer un individuo en apariencia normal, y que en realidad al estudiarlo nos demostraría pertenecer a un grupo determinado de trastornados mentales. La historia es propicia en estos ejemplos, y así vemos que a la luz de la psiquiatría se comprende y se justifica el extravío colectivo motivado por la impulsabilidad irreflexiva de un dirigente. Y así tenemos que Robespierre, Marat y otros han sido clasificados en distintos cuadros patológicos. [...] Además, se ha observado que estos fenómenos colectivos tienen a veces caracteres epidémicos, y es por eso que, cuando estallan movimientos revolucionarios en ciertos países, éstos se propagan con increíble rapidez a los Estados vecinos que tienen una situación político-social análoga”.

“imponer sus principios por sobre todas las cosas” (pág. 116). Sin nombrar a Hitler por su nombre, describe este fenómeno coetáneo en los siguientes términos (pág. 117):

“Así se explican algunos aspectos verdaderamente trágicos que adquieren estos delitos colectivos, pues en las multitudes se desarrolla, con excesiva facilidad, un fenómeno psicopatológico, que eminentes psiquiatras han estudiado, y que se considera como un virus destructor. Nada más fácil entonces que la influencia perniciosa que sobre las masas pueda ejercer un individuo en apariencia normal, y que en realidad al estudiarlo nos demostraría pertenecer a un grupo determinado de trastornados mentales.”

Y acto seguido Allende condena el uso del terror como método de Gobierno (pág. 117):

“La historia es propicia en estos ejemplos, y así vemos que a la luz de la psiquiatría se comprende y se justifica el extravío colectivo motivado por la impulsabilidad irreflexiva de un dirigente. Y así tenemos que Robespierre, Marat y otros han sido clasificados en distintos cuadros patológicos.”

Allende concluye su tesis afirmando su confianza en el libre albedrío y la conciencia humana de los hombres (lo que desmonta la premisa central del libelo) :

“nuestro pensamiento se identifica plenamente con Mariano Ruiz-Funes, cuando dice: ‘Si es cierta la frase de Taine, de que cada hombre lleva dentro

	<p><i>de sí un Fidias capaz de esculpir las más supremas grandezas, pero susceptible también de dar vida a las mayores monstruosidades, no es menos cierto que cada sociedad modela sus delincuentes o hace a sus hombres superiores, y que, en uno y otro caso, en lo individual y en lo social, un imperativo ético obliga a decidir toda actividad en un sentido de superación. Si no ocurre así, es seguro que nuestra conciencia se gravará con la idea de hallarnos ante un escultor mediocre, merecedor de nuestro desden”</i> (pág. 118).</p>
<p><u>Pág. 29 del libelo</u> “...las rotundas afirmaciones antisemitas racistas y descalificadoras de las revoluciones y los revolucionarios que incluye en su Memoria...”</p>	<p>En su tesis Allende hemos visto que rechaza la tesis de Lombroso sobre raza y tipos de delitos, y apunta al carácter criminal de las organizaciones nazis.</p>
<p><u>Pág. 35 del libelo</u> <i>“En una declaración publicada en <u>La Nación</u> [en la nota nº 19 precisa que es de 16 de noviembre de 1939] ... Allende anuncia que su programa incluye ‘la esterilización de los alienados mentales’ como uno de los instrumentos de ‘defensa de la raza con aspecto coercitivo compuesto por medidas eugenésicas negativas”.</i></p>	<p>El libelo inventa la alusión racista, ausente de la declaración en el Diario <u>La Nación</u>. Es público y notorio que ninguna “redacción” sobre esta materia fue aprobada por el Ministro Allende. El libelo no aporta prueba alguna de que el Ministro haya aprobado ningún proyecto de ley o “redacción” del mismo al respecto.</p>
<p><u>Pág. 73 del libelo</u> <i>“propósito ulterior de Salvador Allende...su proyecto de ley para la esterilización obligatoria de los alienados mentales”</i></p> <p><u>Págs. 109 a 158 del libelo</u> “Salvador Allende y su proyecto de ley de esterilización de los alienados”</p>	<p>Nunca existió un “proyecto de ley” (sometido ante el Congreso por el Presidente de la República con la firma del Ministro de Salubridad Dr. Allende).</p> <p>El libelo no aporta prueba alguna de la existencia de un “proyecto de ley” semejante aprobado por el Ministro Allende, ni de que éste hubiera aprobado alguna redacción hecha y debatida entre los médicos que menciona el libelo.</p>
<p><u>Pág. 77 del libelo</u> “Su clara opción [de Allende] por el racismo antisemita, por la valoración discriminatoria de pueblos inferiores (gitanos, bohemios, árabes), sectores de pueblos (los italianos del sur) o vastas unidades étnicas (la incapacidad de los españoles para ser sujetos morales)...”</p>	<p>En su tesis el doctorando Allende no hace tal opción, ni nada equivalente.</p>

<p><u>Pág. 80 del libelo</u> “...las campañas de esterilización masiva que Salvador Allende intentó implementar desde el ministerio de Salubridad”.</p>	<p>Ningún soporte tiene tan grave imputación. Tampoco en el libelo, abstracción hecha de la falsa imputación.</p>
<p><u>Pág. 84 del libelo</u> “Llegado a este punto en el que el individuo ha sido totalmente subsumido en los factores orgánicos y debe ser entendido como ‘la unidad de la raza’, Allende está en condiciones de asumir la deshumanización total de grupos humanos completos y con ello de abrir las compuertas al antisemitismo más extremo”</p> <p><u>Pág. 85 del libelo</u> “Salvador Allende se suma con ello a las falanges antisemitas más extremas, porque afirma que es el pertenecer a su ‘raza’ lo que explica la tendencia de los judíos a la delincuencia (‘la estafa, la falsedad, la calumnia y sobre todo la usura’) supera todas las formas de antisemitismo ‘cultural’ para fundar su juicio en antecedentes genéticos al modo como hacia 1933 sólo lo hacían los nazis alemanes”</p> <p><u>Pág. 88 del libelo</u> “Allende, como todos los racistas extremos, concede a la ‘raza’ un estatuto ontológico decisivo en todas las direcciones de la actividad humana (...) Desde el punto de vista de los presupuestos cognitivos, no cabe duda que la animalización del ser humano que Allende había consumado en la cuarta parte va a ser, consecuentemente, seguida por la zoologización de lo humano...”.</p> <p><u>Pág. 89 del libelo</u> [Nota 39] “El antisemitismo biologista de Salvador Allende constituye un caso extremo...”</p> <p><u>Pág. 97 del libelo</u> [Nota 97] “antisemitismo ‘genéticamente fundado’ que Allende afirmaba... en su tesis doctoral...”</p>	<p>Tales imputaciones no tienen fundamento alguno.</p> <p>Las imputaciones delictivas e infamantes del libelo son deliberadas.</p> <p>El doctorando Allende abiertamente rechaza las correlaciones que hace Lombroso (pág. 111 de la tesis).</p> <p>El doctorando, al pasar revista a las tesis del entonces famoso endocrinólogo Nicolás Pende sobre los italianos del sur, los españoles y los ingleses en relación con la actividad del tiroíde, concluye que <i>“las ideas anteriormente expuestas en relación con el sistema neurovegetativo y la endocrinología (..) deben tomarse con criterio sereno y ecuánime.”</i></p> <p>Y se apoya Allende en precisamente en españoles, los profesores Suñer y Jiménez de Asúa, para considerar insuficientes, simplistas y unilaterales las doctrinas de las escuelas endocrinológicas que, como las referidas al tiroide y al timo, ven en la secreción interna de las glándulas la única explicación del crimen (pág. 92).</p>

SEXTO.- Pelegrino Cariola S.A.C., el diario “La Última Hora”, Laboratorios Chile y otras falsedades del libelo

Todos y cada uno de los restantes “descubrimientos” y “hallazgos” que el libelo “desvela” son una sarta de falsedades en cuanto a Salvador Allende se refiere, sin justificación alguna.

Así, habiendo sido Allende desde su juventud un dirigente socialista, el libelo lo desnaturaliza al presentarlo

1) como “*accionista mayor y director en una empresa capitalista de alto nivel*”, **Pelegrino Cariola S.A.C.**, en la que le atribuye una “*masiva participación*” (pp. 29-31 del libelo). Que ello es falso lo demuestra el documento anexo consistente en la lista del total de 14 accionistas de aquella pequeña empresa de import-export, donde Allende poseía menos del medio por ciento del capital (**menos del 0.5%**)⁵;

2) como habiendo tenido Allende participación en el capital social del diario **La Última Hora**, de Santiago de Chile. También es falso, nunca tuvo participación en el mismo;

3) con intereses particulares en **Laboratorios Chile** (pp. 32 y 33 del libelo), lo que también es falso y, además, imposible, pues era ésta una empresa de propiedad pública.

Las demás especies infamantes que vierte el libelo, en estas u otras páginas, son igualmente inciertas, infundadas o tergiversadas. Su no enumeración obedece al solo motivo de no alargar en exceso el presente escrito.

En resumen, es norma común en la investigación profesional no aceptar como veraz cualquier documento que pudiera aparecer en un archivo sin antes analizar críticamente la autenticidad del soporte material, y contrastar su contenido con otros elementos de prueba dentro y fuera del archivo. Sin embargo, no ha sido ese el método seguido por el Sr. Farías.

SEPTIMO.- El libelo está editado, impreso, distribuido en España y en otros países por las empresas demandadas.

⁵ El original del documento que aquí se aporta obra en los archivos de lo que en 1955 se denominaba Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

OCTAVO.- Medios de prueba. Para demostrar la veracidad de los efectos difamatorios en España y el extranjero del libelo se propone como medio de prueba la siguiente

DOCUMENTAL

1. La publicación que contiene los hechos que lesionan la dignidad de la persona de Salvador Allende Gossens y menoscaban su memoria.

2.- Los documentos anexos (...)

PERICIAL

Se aporta el estudio del catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Valencia, Prof. Juan Carlos Carbonell Mateu, fechado en mayo de 2005(6), sobre la meritada tesis doctoral y su relación con la criminalística y medicina legal, donde concluye que el doctorando Allende

“propone tesis sociales, que resaltan las desigualdades, la falta de oportunidades y, en suma, la injusticia, como factores de primer orden. Y en eso, hay que reiterarlo, Salvador Allende se adelanta a su tiempo. Y lo hace, desde luego, con una visión sumamente progresista y profundamente honesta, en la que la libertad, igualdad, justicia y pluralismo constituyen las metas ideales”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

(...)

V

DERECHO FUNDAMENTAL VULNERADO:

El artículo 18.1 de la Constitución española en relación con el art. 10.2 del Convenio Europeo de DD.HH. y la L.O. 1/1982, de 5 de mayo, de derecho al honor

Los relatados hechos han vulnerado el derecho al honor de D. Salvador Allende Gossens.

6 Ver el Prólogo a la edición de la tesis universitaria de Allende por la Editorial CESOC, de Santiago de Chile.

Jurisprudencia.

Se invoca en particular la doctrina sentada en la Sentencia del Tribunal Europeo de DD.HH. de 29 de junio de 2004 (TEDH 2004\47), cuyas consideraciones son de pertinente aplicación en la especie:

*“48. Así, el Tribunal considera que, por lo menos el editor y la sociedad editorial, profesionales de la publicación de libros, deberían estar al tanto de la legislación y de la jurisprudencia aplicables en la materia y podían recurrir al asesoramiento de abogados especializados en la materia. **Teniendo en cuenta la naturaleza del libro en cuestión, no podían ignorar el riesgo al que se exponían, a la vista del cuestionamiento que hacía el autor de hechos históricos hasta entonces no discutidos.** Estaban así en posición de poder evaluar esos riesgos y llamar la atención del autor sobre los riesgos de ser perseguidos si el texto era publicado en esas condiciones.*

Además, el editor y, gracias a él el autor, habrían debido saber que, según una jurisprudencia constante, la falta de prudencia y de cuidado en la recogida de elementos históricos y en las conclusiones derivadas de esos elementos, podía ser considerada por los tribunales internos como un elemento constitutivo de la difamación contra personas contra cuyo honor y consideración podía atentar el libro.

“49. En conclusión, la opinión del Tribunal es que los demandantes no podrían mantener que no podían prever «con un grado razonable» las consecuencias que en el plano judicial podía tener para ellos la publicación del libro en cuestión. El Tribunal deduce de ello que la injerencia litigiosa estaba «prevista por la Ley» en el sentido del segundo apartado del artículo 10 (RCL 1999\1190 y 1572).”

(...)

Madrid a 18 de abril de 2006

Ldo. Manuel Murillo Carrasco